



CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS DEL SECTOR FORESTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ MEDINA MORA DE LEÓN, EN SU CARÁCTER COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR EL M. EN C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR EN LO SUCESIVO “LA CERTIFICADORA”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de enero de 2015, fue celebrado el ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS DEL SECTOR FORESTAL, el cual señala como objeto que “LA CERTIFICADORA” realice la certificación de los asesores técnicos que refiere “LA NORMA”.

De acuerdo a la cláusula SEGUNDA.- Las actividades de certificación tendrán un costo de hasta \$982,800.00 (Novecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) según el desglose de la siguiente tabla:

No.	Conceptos	Monto
1.	Sueldo administrador del sistema de certificación y personal auxiliar y de apoyo	\$228,000.00
2.	Viáticos, pasajes y estancias de evaluadores y personal de apoyo para atender seis jornadas fuera de la sede (Chihuahua)	\$300,000.00
3.	Viáticos y pasajes para dos personas para atender cuatro reuniones del Consejo académico para la certificación	\$110,000.00
4.	Viáticos y pasajes para el administrador y auxiliar para asistir a dos reuniones de capacitación de CONAFOR	\$40,000.00
5.	Papelería y materiales de oficina	\$24,000.00
6.	Fortalecimiento institucional para las jornadas de certificación (30 %)	\$210,600.00
7.	Tres cursos para asesores técnicos para cubrir la etapa I del proceso (art. 11 de la norma). Realización de tres talleres de integración de portafolios	\$54,000.00
8.	Fortalecimiento institucional para las jornadas de certificación (30 %)	\$16,200.00
9.	TOTAL	\$982,800.00

Conforme a la cláusula CUARTA.- PROGRAMA DE TRABAJO. “LA CERTIFICADORA” se obliga a realizar en tiempo y forma el siguiente programa de actividades:



ACTIVIDADES 2015	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Asistencia a las reuniones del Consejo Académico para la Certificación	x	x		x		x			x			x
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico para la Certificación		x										
Recepción de los documentos de los Asesores Técnicos por las Instituciones Certificadoras	x	x	x	x	x	x			x	x	x	
Jornadas de Certificación	x	x	x	x	x	x			x	x	x	
Validación de procesos de certificación	x	x		x		x			x			x
Integración de la relación de los procesos de certificación emitidos por la Institución Certificadora	x	x		x		x			x			x
Capacitación para el personal operativo en el Subsistema de Asesores Técnicos			x							x		
Cursos para asesores técnicos para cubrir Etapa I del proceso (Art. 11, fracción I, de "LA NORMA")					x		x		x		x	
Dar respuesta a las solicitudes de información y modificaciones que soliciten los Asesores Técnicos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Presentar informes trimestrales			x			x			x		x	
Atender la visita de verificación por parte de CONAFOR (fecha por definir)											x	
Participación en la actualización de las Normas Institucionales de CONAFOR	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	

“LA CERTIFICADORA” se obliga a entregar los siguientes productos:

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS DEL SECTOR FORESTAL CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



- a) Entregar trimestralmente a la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico de "LA CONAFOR" un informe de actividades, junto con la relación de gastos realizados en dicho trimestre bajo el formato establecido en el Anexo 3.
- b) Entregar a la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico de "LA CONAFOR", en formato digital de hoja de cálculo así como mediante oficio, la relación de procesos de certificación realizados y el número de asesores técnicos atendidos en cada uno de ellos.
- c) Entregar a la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico de "LA CONAFOR" una copia de las constancias de competencia una semana antes de la fecha de realización del Consejo Certificador.
- d) Entregar a la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico de "LA CONAFOR" una copia de los informes de los cursos de capacitación y talleres que se impartan, incluyendo lista de asistencia, evaluación de los asistentes, de la organización y del instructor, memoria fotográfica y contenidos teórico-prácticos; a más tardar 5 días hábiles después de su finalización.
- e) Los demás productos señalados en los "ANEXOS TÉCNICOS" del presente Acuerdo Específico.

Conforme a la cláusula QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA CONAFOR". Para cumplir con el objeto del presente Acuerdo Específico, "LA CONAFOR" se obliga a:

- a) Entregar a "LA CERTIFICADORA" la cantidad total de hasta \$982,800.00 (Novecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Acuerdo Específico.
- b) Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que "LA CERTIFICADORA" realice con motivo del presente Acuerdo Específico.

Conforme a la cláusula SEXTA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. "LA CONAFOR" entregará a "LA CERTIFICADORA" los recursos que se indican en la Cláusula Segunda y Quinta inciso a) del presente Acuerdo Específico, en las siguientes ministraciones:

- La cantidad de hasta \$324,324.00 (Trescientos veinticuatro mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2015. Previo al pago, "LA CERTIFICADORA" deberá entregar a "LA CONAFOR" el informe trimestral de actividades y la relación de gastos realizados al día 15 del mes de marzo de 2015, ambos en el formato correspondiente y de manera digital e impresa, firmado por su responsable del control y seguimiento del presente Acuerdo y previa entrega de la factura o recibo fiscal correspondiente.
- La cantidad de hasta \$324,324.00 (Trescientos veinticuatro mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2015. Previo al pago, "LA CERTIFICADORA" deberá entregar a "LA CONAFOR" el informe trimestral de actividades y la relación de gastos realizados al día 15 del mes de marzo de 2015, ambos en el formato correspondiente de forma digital e impresa, firmado por su responsable del control y seguimiento del presente Acuerdo y previa entrega de la factura o recibo fiscal correspondiente.



- La cantidad de hasta \$ 334,152.00 (Trescientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2015. Previo al pago, "LA CERTIFICADORA" deberá entregar a "LA CONAFOR" el informe trimestral de actividades, la relación de gastos realizados al día 15 del mes de septiembre y la relación de gastos realizados al día 15 del mes de noviembre de 2015, ambos en el formato correspondiente y de manera digital e impresa, entregados en las fechas mencionadas, firmados por su responsable del control y seguimiento del presente acuerdo y previa entrega de la factura o recibo fiscal correspondiente.

Estas cantidades serán pagadas por "LA CONAFOR" a "LA CERTIFICADORA" mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre de "LA CERTIFICADORA", quien indicará por escrito a "LA CONAFOR" el número de cuenta bancaria a la que se realizará dicha transferencia, previa entrega de la factura o recibo fiscal que "LA CERTIFICADORA" emita a "LA CONAFOR" por la cantidad de pago correspondiente.

"LA CONAFOR" se obliga a pagar a "LA CERTIFICADORA" únicamente los conceptos que se describen en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo Específico.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que reconocen y ratifican en todas y cada una de las Cláusulas y Declaraciones del Acuerdo Específico, con fecha 16 de enero de 2015.

Conforme a la cláusula DÉCIMA TERCERA del "ACUERDO ESPECÍFICO" antes citado, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad en suscribir de común acuerdo el presente CONVENIO MODIFICATORIO, mismo que se sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que es voluntad de "LAS PARTES" modificar la cláusula Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta del ACUERDO ESPECÍFICO que refiere el único Antecedente del presente instrumento, específicamente en lo que respecta a los párrafos que se describirán y que deberán quedar en el futuro, en los siguientes términos:

SEGUNDA.- DEL COSTO. Las actividades de certificación tendrán un costo de hasta \$1,302,800.00 (un millón trescientos dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) según el desglose de la siguiente tabla:

No.	Conceptos	Monto
1.	Administración del sistema de certificación	\$228,000.00
2.	Viáticos, pasajes y estancias de evaluadores y personal de apoyo para atender seis, de nueve jornadas, fuera de la sede de Chihuahua	\$300,000.00
3.	Viáticos y pasajes para dos personas para atender siete reuniones del Consejo académico para la certificación	\$110,000.00
4.	Viáticos y pasajes para el administrador y auxiliar para asistir a dos	\$40,000.00



	reuniones de capacitación de CONAFOR	
5.	Papejería y materiales de oficina	\$24,000.00
6.	Fortalecimiento institucional (30 %) correspondiente a los conceptos 1 al 5	\$210,600.00
7.	Tres cursos para asesores técnicos para cubrir la etapa I del proceso (art. 11 de la norma). Realización de tres talleres de integración de portafolios	\$54,000.00
8.	Fortalecimiento institucional (30 %)	\$16,200.00
9.	Cuatro cursos para el fortalecimiento de capacidades en la implementación de la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el Incremento de la Producción y Productividad Forestal (ENAIPROS)	\$320,000.00
10.	TOTAL	\$1,302,800.00

CUARTA.- PROGRAMA DE TRABAJO. "LA CERTIFICADORA" se obliga a realizar en tiempo y forma el siguiente programa de actividades:

ACTIVIDADES 2015	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Asistencia a las reuniones del Consejo Académico para la Certificación	x	x	x	x		x			x			x
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico para la Certificación		x										
Recepción de los documentos de los Asesores Técnicos por las Instituciones Certificadoras	x	x	x	x	x	x			x	x	x	
Jornadas de Certificación	x	x	x	x	x	x			x	x	x	
Validación de procesos de certificación	x	x		x		x			x			x
Integración de la relación de los procesos de certificación emitidos por la	x	x		x		x			x			x

[Handwritten signature and stamp]



<i>Institución Certificadora</i>												
<i>Capacitación para el personal operativo en el Subsistema de Asesores Técnicos</i>			x							x		
<i>Cursos para asesores técnicos para cubrir Etapa I del proceso (Art. 08, fracción I, de "LA NORMA")</i>					x		x		x			x
<i>Dar respuesta a las solicitudes de información y modificaciones que soliciten los Asesores Técnicos</i>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
<i>Presentar informes trimestrales</i>			x			x			x			x
<i>Atender la visita de verificación por parte de CONAFOR (fecha por definir)</i>												x
<i>Participación en la actualización de las Normas Institucionales de CONAFOR</i>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
<i>Impartición de cuatro cursos de silvicultura y manejo de densidades residuales en la aplicación de tratamientos silvícolas en las regiones de</i>									x	x	x	



Madera, San Juanito, Guachochi y Parral del estado de Chihuahua																				
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

“LA CERTIFICADORA” se obliga a entregar los siguientes productos:

- Entregar trimestralmente a la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico de **“LA CONAFOR”** un informe de actividades, junto con la relación de gastos realizados en dicho trimestre bajo el formato establecido en el Anexo 3.
- Entregar a la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico de **“LA CONAFOR”**, en formato digital de hoja de cálculo así como mediante oficio, la relación de procesos de certificación realizados y el número de asesores técnicos atendidos en cada uno de ellos.
- Entregar a la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico de **“LA CONAFOR”** una copia de las constancias de competencia siete días naturales antes de la fecha de realización del Consejo Certificador.
- Entregar a la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico de **“LA CONAFOR”** una copia de los informes de los cursos de capacitación y talleres que se impartan, incluyendo lista de asistencia, evaluación de los asistentes, de la organización y del instructor, memoria fotográfica y contenidos teórico-prácticos; a más tardar 5 días hábiles después de su finalización.
- Los demás productos señalados en los **“ANEXOS TÉCNICOS”** del presente Acuerdo Específico.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA CONAFOR”. Para cumplir con el objeto del presente Acuerdo Específico, **“LA CONAFOR”** se obliga a:

- Entregar a **“LA CERTIFICADORA”** la cantidad total de hasta \$1,302,800.00 (un millón trescientos dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Acuerdo Específico.
- Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que **“LA CERTIFICADORA”** realice con motivo del presente Acuerdo Específico.

SEXTA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. **“LA CONAFOR”** entregará a **“LA CERTIFICADORA”** los recursos que se indican en la Cláusula Quinta inciso a) del presente Acuerdo Específico, en las siguientes ministraciones:

- La cantidad de hasta \$ 147,596.72 (ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.) en el mes de marzo de 2015. Previo al pago, **“LA CERTIFICADORA”** deberá entregar a **“LA CONAFOR”** el informe trimestral de actividades y la relación de gastos realizados al día 15 del mes de marzo de 2015 en el formato del Anexo 3 de forma digital e impresa, firmado por su responsable del control y seguimiento del presente Acuerdo Específico y previa entrega de la factura o recibo fiscal correspondiente.



- La cantidad de hasta \$ 159,740.57 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 57/100 M.N.) en el mes de abril de 2015. Previo al pago, "LA CERTIFICADORA" deberá entregar a "LA CONAFOR" el informe mensual de actividades y la relación de gastos realizados al día 15 del mes de abril de 2015 en el formato del Anexo 3 de forma digital e impresa, firmado por su responsable del control y seguimiento del presente Acuerdo Específico y previa entrega de la factura o recibo fiscal correspondiente.
- La cantidad de hasta \$ 313,791.41 (trescientos trece mil setecientos noventa y un pesos 41/100 M.N.) en el mes de junio de 2015. Previo al pago, "LA CERTIFICADORA" deberá entregar a "LA CONAFOR" el informe correspondiente al segundo trimestre de actividades y la relación de gastos realizados al día 15 del mes de junio de 2015 en el formato del Anexo 3 de forma digital e impresa, firmado por su responsable del control y seguimiento del presente Acuerdo Específico y previa entrega de la factura o recibo fiscal correspondiente.
- La cantidad de hasta \$ 39,570.16 (treinta y nueve mil quinientos setenta pesos 16/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2015. Previo al pago, "LA CERTIFICADORA" deberá entregar a "LA CONAFOR" el informe correspondiente al tercer trimestre de actividades y la relación de gastos realizados al día 15 del mes de septiembre de 2015 en el formato del Anexo 3 de forma digital e impresa, firmado por su responsable del control y seguimiento del presente Acuerdo Específico y previa entrega de la factura o recibo fiscal correspondiente.
- La cantidad de hasta \$ 322,101.14 (Trescientos veinte dos mil ciento un pesos 14/100 M.N.) en el mes de octubre de 2015. Previo al pago, "LA CERTIFICADORA" deberá entregar a "LA CONAFOR" el informe correspondiente al cuarto trimestre de actividades y la relación de gastos realizados en el formato del Anexo 3 de forma digital, impresa y firmados por su responsable del control y seguimiento del presente Acuerdo Específico y previa entrega de la factura o recibo fiscal correspondiente.
- La cantidad de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de octubre para la impartición de cuatro cursos de silvicultura y manejo de densidades residuales en la aplicación de tratamientos silvícolas en las regiones de Madera, San Juanito, Guachochi y Parral del estado de Chihuahua, según el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico. Previo al pago, "LA CERTIFICADORA" deberá entregar a "LA CONAFOR" el informe correspondiente a cada uno de los cursos en forma digital e impresa, firmado por su responsable del control y seguimiento del presente CONVENIO MODIFICATORIO y previa entrega de la factura o recibo fiscal correspondiente.

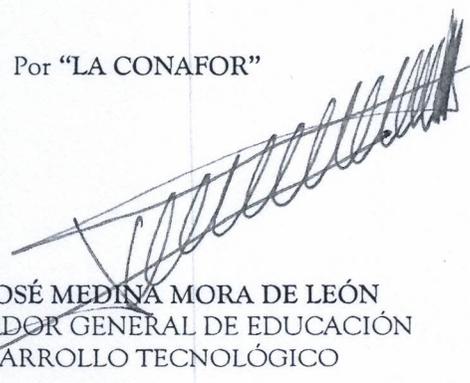
SEGUNDA.- Salvo lo establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO se ratifican en todas y cada una de sus partes el resto del contenido del Convenio citado en el único Antecedente de este instrumento, surtiendo efectos y entrando en vigor las adiciones convenidas a partir de la firma del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

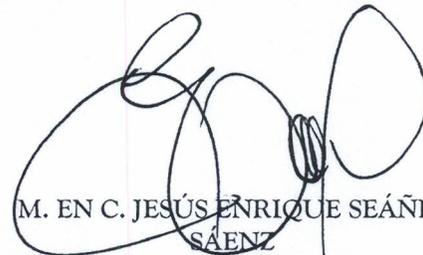


Leído el presente CONVENIO MODIFICATORIO y enteradas "LAS PARTES" del alcance y contenido de cada una de sus cláusulas y manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado para su constancia y validez en la ciudad de Zapopan, Jalisco el día 18 de junio de 2015.

Por "LA CONAFOR"

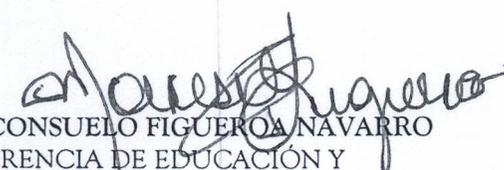
Por "LA CERTIFICADORA"

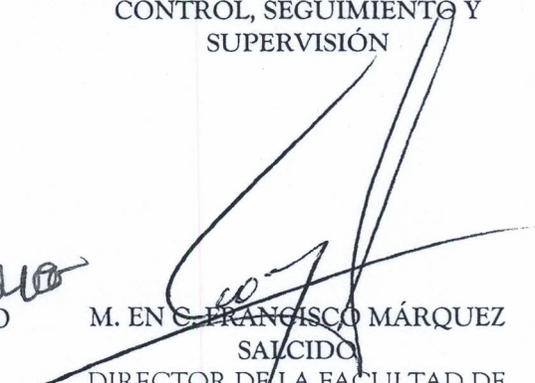

MTRO. JOSÉ MEDINA MORA DE LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO


M. EN C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ
SÁENZ
RECTOR

RESPONSABLES DEL
CONTROL, SEGUIMIENTO Y
SUPERVISIÓN

RESPONSABLES DEL
CONTROL, SEGUIMIENTO Y
SUPERVISIÓN


M.C. CONSUELO FIGUEROA NAVARRO
GERENCIA DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN


M. EN C. FRANCISCO MÁRQUEZ
SAICIDO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

ESTA FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS DEL SECTOR FORESTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ MEDINA MORA DE LEÓN, EN SU CARÁCTER COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR EL M. EN C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR EN LO SUCESIVO "LA CERTIFICADORA".

